



INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO POR PARTE DEL GERENTE GENERAL REGIONAL, SOBRE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DISPUESTAS A LA FECHA, EN ATENCIÓN AL ANÁLISIS, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL INFORME N° 006-2012-GRL-CRL-CE Y DICTAMEN N° 006-2013 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, REMITIDO AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, MEDIANTE OFICIO N° 022-2013-GRL-PCF, DE FECHA 28/10/13.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 081-2014-SO-GRL: 08/09/14

Iquitos, 08 de setiembre del año 2,014.

VISTO: El informe en la Estación Informes de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto por parte del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas, quien solicitó al Pleno pase la misma a Orden del Día; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación ni contradicción alguna por parte del Pleno, resulta pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 08 de setiembre de 2014, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto – GOREL, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto en contra por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO POR PARTE DEL GERENTE GENERAL REGIONAL, SOBRE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DISPUESTAS A LA FECHA, EN ATENCIÓN AL ANÁLISIS, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL INFORME N° 006-2012-GRL-CRL-CE Y DICTAMEN N° 006-2013 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, REMITIDO AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, MEDIANTE OFICIO N° 022-2013-GRL-PCF, DE FECHA 28/10/13.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto